	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 17 ENE 2022

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 139 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	HIDROCOL INGENIERÍA SAS /MANUELA ALEJANDRA STERLING JIMÉNEZ		
C.C. No.	1.035.867.492 de Girardota	NIT:	901.438.612-7
DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 23-08 Villa del Sol		
CIUDAD:	Puerto Boyacá	TELÉFONO:	31313527659
EMAIL:	hidrocolingenieria@gmail.com,		

OBJETO CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIONES YO MANIJAS DE LA RED DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS ZONAS ALEDAÑAS DEL COLECTOR LAS QUINTAS Y COLECTOR LA GUADALEJA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO: \$128.758.000 IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES


SUPERVISOR: Profesional universitario I – Dirección de planeación

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **HIDROCOL INGENIERÍA SAS** identificada con Nit No. 901.438.612-7 y representado legalmente por **MANUELA ALEJANDRA STERLING JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.867.492 de Girardota, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la supervisora del contrato en mención presentó solicitud de fecha 7 de enero de 2022 solicitando la prórroga del contrato de consultoría 139 de 2021, por un termino de dos meses dándole viabilidad técnica a la misma en los siguientes términos:

Handwritten signature

*Realizado por acta
17 ENE 2022
Pascyn*

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 01 FEB 2022

"Que mediante el oficio **No. HICOL-OF-C139-2021-006**, emitido por HIDROCOL INGENIERÍA SAS, el contratista solicita a la empresa prorrogar el plazo del contrato en 2 meses justificando lo siguiente: *"Que durante el proceso de toma de datos de campo como lo son catastro y topografía se requirió más tiempo a raíz del estado del clima invernal en el que estuvimos y de inconvenientes con la comunidad del barrio Uribe Uribe. De igual manera tuvimos retraso en la obtención de información referente a interferencias con otras redes por la demora en la respuesta de las empresas, esto para llevar a cabo un diseño totalmente óptimo."*

"Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, esta supervisión revisó los motivos que dan origen a la solicitud y considera viable la presente prórroga. Lo anterior con el fin de poder contar con el tiempo necesario para poder suplir los inconvenientes sobrevinientes e impredecibles y asimismo cumplir a cabalidad con los productos objeto del presente contrato de consultoría."

3.- Que la solicitud, en la que realiza avance del contrato, y sus anexos hacen parte integral de la presente minuta.


4.- Que la presente prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

5.- Que la suscrita gerente general, avala la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. -MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 139 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **139 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en **DOS (2) MES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **CINCO (5) MESES**.

[Handwritten signature]
2


	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 11 ENE 2022

CLAUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **139 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 11 días del mes de enero del 2022.


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


MANUELA ALEJANDRA STERLING JIMÉNEZ
 C.G. No. 1.035.867.492 de Girardota
R.L. HIDROCOL INGENIERÍA SAS
 Contratista

VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario
